

PODER JUDICIAL DIRECCIÓN EJECUTIVA

Tel. 2295-3355  
Fax. 2295-3356

DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE  
financiero@poder-judicial.go.cr

Apartado 93-1003  
San José, Costa Rica

23 de junio de 2009  
OF.0323-SC-2009

PODER JUDICIAL DE JUSTICIA  
DIRECCION EJECUTIVA

24 JUN. 2009

Lic. Alfredo Jones León  
Director Ejecutivo  
Poder Judicial  
S. D.

Referencia: Estados Financieros del Fondo  
de Socorro Mutuo al 31-12-08.

Estimado señor:

Adjunto se remite el informe de los estados financieros del Fondo de Socorro Mutuo al 31 de diciembre de 2008.

Por otra parte, se procederá con su publicación en la página oficial del Poder Judicial en Internet, en la siguiente dirección:

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA\ ESTADOS FINANCIEROS\ FONDO DE SOCORRO MUTUO DE LOS EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL\ 2009.

Así mismo, mediante acuerdo del Consejo Superior del 24 de marzo del 2009, sesión 28-09, artículo LXXV se dispone:

“1) Comunicar al licenciado Pedro Peña Carrillo que se está confeccionando un programa en el que constará la información que indica, el que podrá ser consultado por medios informáticos y en línea. 2) El Departamento Financiero Contable deberá hacer llegar a don Pedro un informe del monto de la jubilación y las deducciones realizadas al mes de diciembre del 2008, enero y marzo 2009 y lo mismo hará durante los meses de marzo y setiembre de cada año asimismo un informe el estado contable del Fondo de Socorro Mutuo al último período de cierre.”

En cumplimiento de lo señalado, este Departamento procederá a entregar una copia del informe adjunto, al señor Peña Carrillo.

Suscribe atentamente,

Juan Carlos Córdoba Meléndez, Lic  
Jefe del Departamento

Copias Archivo

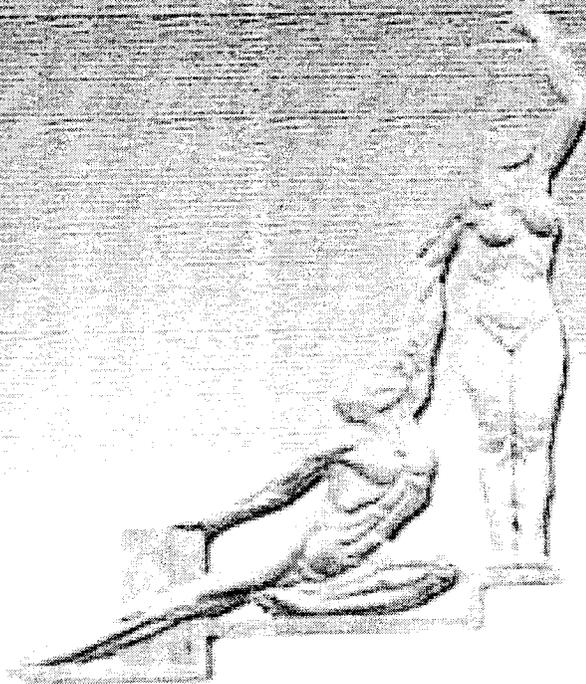
Realizado por:  
Bach. Alexis Arias Azofeifa  
Profesional I, a.i.

Autoriza:  
Lic. Bernal Solano Calderón  
Subproceso de Contabilidad



**PODER JUDICIAL**

**FONDO DE SOCORRO MUTUO**



**ESTADOS FINANCIEROS**

**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008**

**San José**

**PODER JUDICIAL**



**DIRECCION EJECUTIVA**

**Costa Rica**

**Teléfono**

**DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE**

**Fax**

**2295-3422**

***Subproceso Contable***

**2295-33-56**

**2295-3417**

## ÍNDICE

ÍNDICE.....	1
1. POLITICAS CONTABLES DEL FONDO DE SOCORRO MUTUO .....	2
1.1 Políticas Generales.....	2
1.2 Políticas de Inversión.....	4
1.3 Políticas de Ingresos.....	6
1.4 Políticas de Cálculo de liquidaciones.....	7
2. BALANCE DE COMPROBACIÓN.....	9
3. ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS.....	10
3.1 NOTAS AL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS .....	11
3.1.1 Cuentas de Ingresos.....	11
3.1.2 Cuentas de Egresos.....	13
4. BALANCE DE SITUACIÓN.....	17
4.1 NOTAS AL BALANCE DE SITUACIÓN.....	18
4.1.1 Activos.....	18
4.1.2 Pasivos.....	21
4.1.3 Patrimonio.....	22

---

***“Justicia Un Pilar del Desarrollo”***



**Teléfono**

**DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE**

**Fax**

**2295-3422**

***Subproceso Contable***

**2295-33-56**

**2295-3417**

---

## **1. POLITICAS CONTABLES DEL FONDO DE SOCORRO MUTUO**

Estas constituyen los principios, bases, reglas y prácticas contables específicas, establecidas por la entidad en la preparación de sus estados financieros.

En las políticas contables se consignan las bases de medición empleadas en la preparación de los estados financieros, e información necesaria para clarificar cualquier política contable que se adopte, tal como se refiere a continuación:

### **1.1 Políticas Generales**

- El 28 de octubre de 1958 mediante Ley N° 2281 la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica decreta la creación del Socorro Mutuo para los funcionarios y empleados en propiedad, y Jubilados del Poder Judicial, sujeto a las reformas establecidas por Ley.
- El ciclo económico comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año, con aplicación de cierres mensuales.
- Los registros contables se presentan en colones, moneda de curso legal en Costa Rica.
- Para el registro contable de las transacciones económicas se empleo la "base acumulativa", utilizando la partida doble.
- Para el registro de las transacciones y como medida de control interno, se considera la adecuada segregación de funciones contables, estableciendo rutinas de revisión y verificación de la información contenida en los estados financieros, de manera tal que permita obtener mayor confiabilidad y razonabilidad de la situación real del Fondo de Socorro Mutuo, a una fecha determinada. En este sentido, el Subproceso Contable es el encargado de realizar los registros contables del citado fondo, así como generar los documentos necesarios dentro del Departamento a fin de que se realice la cancelación del

---

***"Justicia Un Pilar del Desarrollo"***



**Teléfono**

**DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE**

**Fax**

**2295-3422  
2295-3417**

***Subproceso Contable***

**2295-33-56**

beneficio económico al (los) beneficiarios (s), cabe indicar que es el Subproceso de Egresos el encargado de hacer la emisión del cheque o la transferencia bancaria.

Por otra parte, el Subproceso de Ingresos tiene a su cargo todas las actividades relacionadas con la inversión y el registro contable de los recursos del Socorro Mutuo, también llevan el control y gestión de las cuentas por cobrar, así como el envío del cobro de la cuota ordinaria y el Fondo de Reserva.

La custodia de los documentos bancarios y demás documentación relacionada con el proceso de inversiones, cuentas por cobrar de contribuciones, nuevas afiliaciones y cuentas por cobrar a empleados y jubilados (contribuciones pendientes de meses anteriores) le corresponde al Subproceso de Ingresos de este Departamento.

- Los ajustes de períodos anteriores, se afectarán mediante la cuenta Corrección de Períodos Anteriores, según su procedencia. Los ajustes mayores a un millón de colones requerirán la autorización de la Jefatura Departamental.
- De presentarse diferencias mínimas en los saldos contables con los auxiliares contables, se procederá a ajustar contra la cuenta "Otros Ingresos" u "Otros gastos" según corresponda, considerando el principio de importancia relativa, aunado a que el beneficio es ínfimo en relación al costo que implica determinar el origen de las mismas.
- Los cheques y trasferencias emitidas a favor de terceros y que no hayan sido retirados en el plazo de los tres meses siguientes a la fecha de su emisión, serán anulados registrándose un pasivo que se mantendrá durante un año desde la fecha de su pago, en espera de su reposición. Una vez cumplido ese plazo se registrará el importe del pasivo como un ingreso del Fondo de Socorro Mutuo considerando el criterio emitido por la Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva en su oficio 339-DE/AL-07 del 28 de febrero de 2007, donde indica que las sumas que le adeuda el Fondo de Jubilaciones y Pensiones a sus beneficiarios, prescriben el término previsto en el artículo 607 del Código de Trabajo.

---

***"Justicia Un Pilar del Desarrollo"***



**Teléfono**

***DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE***

**Fax**

**2295-3422**

***Subproceso Contable***

**2295-33-56**

**2295-3417**

Lo anterior en aplicación del principio de uniformidad de criterios con los procedimientos establecidos en el Fondo de Jubilaciones y Pensiones.

- El registro de transacciones que no cuentan con el documento bancario respectivo se contabilizan contra el estado de cuenta bancario y corresponde al Subproceso de Ingresos dar el seguimiento para obtener los documentos respectivos. Se exceptúan aquellas transacciones que por disposiciones bancarias no generan el comprobante de débito o crédito (Créditos interbancarios, intereses ganados por el saldo de la cuenta corriente, entre otros).
- Las transacciones bancarias no identificadas y acreditadas o debitadas en las diferentes cuentas corrientes del Fondo, se registran en otras cuentas por pagar: "Documentos bancarios en tránsito" previa gestión ante las Instituciones Externas, a efecto de determinar su origen; no obstante, de mantenerse pendiente se contabilizan a "Otros Ingresos" u "Otros Gastos" según corresponda, con la autorización de la Jefatura Departamental.

### **1.2 Políticas de Inversión**

Para la sana administración de los recursos del Fondo de Socorro Mutuo, estos se invierten en su mayoría a corto plazo.

- El registro de las inversiones en el auxiliar se detalla por sector emisor.
- El registro de la compra de inversiones se realiza en la fecha de liquidación de la transacción y no en la fecha de negociación.
- El registro de inversiones es al costo de adquisición, es decir :

---

***"Justicia Un Pilar del Desarrollo"***



**Teléfono**

**DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE**

**Fax**

**2295-3422**

***Subproceso Contable***

**2295-33-56**

**2295-3417**

---

Valor facial+ Primas – Descuentos<sup>1</sup>

En virtud de las limitaciones del sistema de inversiones, el importe total de la comisión se reconoce inicialmente al ingreso, no obstante se retomará en la etapa de mantenimiento de ese sistema con la finalidad de valorar su registro al costo de adquisición de los títulos.

- Las sub-cuentas de Primas y Descuentos muestran el importe amortizado y no el monto pendiente de amortizar.
- La amortización de las primas y descuentos se realiza mediante el método de línea recta, en su oportunidad se estará evaluando implementar el Método de Interés Efectivo, una vez que se cuenta con las mejoras al sistema de inversiones.
- La cuenta de Ingreso por Intereses se afecta por la amortización de la prima, comisiones y descuentos, así como los intereses devengados por los títulos valores, mostrándose mensualmente el ingreso neto proveniente de la inversión de los recursos.
- El registro de intereses se ejecuta al día siguiente de la compra del título valor y por consiguiente se registra también el último día de vencimiento del período de pago.
- También, forma parte de las inversiones, las subcuentas en las que se registra la ganancia o pérdida por la valoración a precios de mercado así como la estimación por riesgo de crédito y deterioro, las cuales serán analizadas, una vez que se disponga del recurso tecnológico necesario.
- En relación con la venta de instrumentos financieros, la ganancia o pérdida se contabiliza en la cuenta de Ingresos o gastos por Negociación de instrumentos financieros y se determina comparando la diferencia entre el valor de venta y el valor en libros, donde el valor en libros es la sumatoria del costo de adquisición más el acumulado de las subcuentas

---

<sup>1</sup> Se registra el valor de la prima total y el descuento total dentro del costo de adquisición.



Teléfono

**DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE**

Fax

2295-3422  
2295-3417

*Subproceso Contable*

2295-33-56

de descuento o primas amortizadas. En el período 2008 no se registraron transacciones de esta naturaleza.

- A partir de junio de 2006, el registro de los intereses ganados de los títulos en la modalidad "cero cupón", se efectúa considerándose esos rendimientos como descuentos ganados, de tal forma que una vez registrada la inversión a su valor facial, el reconocimiento de los intereses mensuales, se presenta como un Ingreso por descuento en inversiones. Anteriormente se reconocían como intereses ganados. Para el período 2008 no se compraron títulos en esta modalidad.

### **1.3 Políticas de Ingresos**

Conforme lo establecido en el artículo N° 3 de la Ley del Fondo de Socorro Mutuo y sus reformas, el Subproceso de Ingresos de este Departamento realizará el cobro de las cuotas a los empleados en propiedad y jubilados activos, deducciones que se aplicarán a través de los giros de sueldos y jubilaciones cada vez que ocurra la defunción de un mutualista. Cabe indicar, que el Consejo Superior estableció una cuota de ₡500,00 según lo acordado en sesión del 9 de mayo de 1994, artículo CXII, en adición a lo anterior, en sesión 96-02 del 17 de diciembre de 2002 el Consejo Superior, en el artículo LXV, acordó realizar el cobro de un máximo de cuatro defunciones al mes. El Subproceso de Ingresos, aplicará lo indicado, cada vez que reciba una comunicación de fallecimiento de un empleado en propiedad o en su defecto un jubilado judicial.

El Fondo de Reserva que constituye el patrimonio del Fondo de Socorro Mutuo, se establece de conformidad con lo indicado en el art. N° 5 de la Ley de Socorro Mutuo y sus reformas, para lo cual se retendrá en la forma inmediata cinco cuotas mensuales consecutivas por el monto que establezca la Corte Plena, el cual será deducido conforme lo establecido en el artículo N° 9 que literalmente dice: "*Cada vez que se nombre en propiedad, como funcionario o empleado judicial, a quien no sea mutualista, deberá hacerse de sus giros la deducción de cinco cuotas mensuales consecutivas por el monto que establezca la Corte Plena, para el fondo de reserva*".

---

***"Justicia Un Pilar del Desarrollo"***



**Teléfono**

**DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE**

**Fax**

**2295-3422**

***Subproceso Contable***

**2295-33-56**

**2295-3417**

Actualmente se recaudan cinco cuotas de ₡500,00 hasta completar el total de ₡2.500,00 por mutualista.

Conforme lo establecido en el art. 5 de la Ley, y en caso de que los recursos del Fondo de Socorro Mutuo no sean suficientes para el pago del beneficio de los causahabientes, el Consejo Superior autorizará suplir la suma necesaria, tomando los recursos del Fondo de Jubilaciones y Pensiones, la cual será reintegrada una vez obtenidas las retenciones de los sueldos y jubilaciones según lo establecido en el artículo 3 de esta Ley. Aún cuando la ley tiene previsto lo indicado, no ha sido necesario recurrir a este mecanismo en el actual periodo.

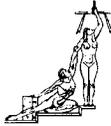
Conforme lo establecido en el artículo 11 de esta Ley, el mutualista a quién no se le pudiere retener las cuotas, por estar con licencia sin goce de sueldo, o suspenso en el ejercicio del cargo o en el disfrute de la jubilación o por otro motivo análogo y que dejara de enterar a la Contaduría Judicial tres cuotas consecutivas, perderá los derechos que la ley le otorga, si se le han notificado las respectivas defunciones por la Secretaría de la Corte. Sin embargo y conforme lo indicado por la Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva mediante criterio 1526-DE/AL-2008, siempre existe la posibilidad de allegar al Fondo el pago de las cuotas adeudadas, y como consecuencia restablecer el disfrute de los beneficios a favor de las personas designadas. El control, la gestión y recuperación de las cuentas por cobrar se realiza a través del Subproceso de Ingresos de este Departamento.

#### **1.4 Políticas de Cálculo de liquidaciones**

Mediante acuerdo del Consejo Superior en sesión 36-02 del 23 de mayo de 2002, art. XXVII se aprobó la propuesta del Departamento Financiero Contable que establece que el monto a pagar de las liquidaciones resulta de sumar la cantidad de servidores en propiedad mas el total de los jubilados a la fecha de defunción del causante, y multiplicarlo por el monto de la cuota que en la actualidad es de ₡500,00. En el caso de aportes de los Jubilados se deducen de lo recaudado quincenalmente 5 cuotas, previendo posibles anulaciones de giros por exclusión de planillas.

**San José**

**PODER JUDICIAL**



**DIRECCION EJECUTIVA**

**Costa Rica**

**Teléfono**

**DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE**

**Fax**

**2295-3422**

***Subproceso Contable***

**2295-33-56**

**2295-3417**

El cálculo y gestión de pago de las liquidaciones del Fondo de Socorro Mutuo se realiza por orden expresa de la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial mediante resolución administrativa.

Conforme lo establecido en el artículo 3 de la Ley del Socorro Mutuo y sus reformas el beneficiario o los beneficiarios indicados por el mismo fallecido, deberán presentarse a reclamar sus derechos dentro del plazo de seis meses contados a partir de la fecha del respectivo fallecimiento del mutualista. Caso contrario o a falta de su designación o si los beneficiarios también hubieran fallecido, la entrega se hará por partes iguales a los herederos legítimos así declarados en firme, del miembro de que se trata, si fueren el cónyuge o parientes suyos hasta de segundo grado por consanguinidad; en caso contrario, la suma quedará a beneficio del Fondo de Reserva del Socorro a que se refiere el artículo 5 de la Ley.

Conforme lo establecido en el artículo 13 de la ley de Socorro Mutuo y sus reformas, serán rebajadas de la liquidación las deudas adquiridas por el mutualista fallecido con la Caja de Préstamos y Descuentos del Poder Judicial, siempre que no superen el 50% del beneficio.

Para las demás deducciones que se requieran aplicar al monto del beneficio, deberá existir consentimiento escrito por parte de los beneficiarios designados en la liquidación.

---

***“Justicia Un Pilar del Desarrollo”***

San José

PODER JUDICIAL



DIRECCION EJECUTIVA

Costa Rica

Teléfono

**DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE**

Fax

2295-3422

*Subproceso Contable*

2295-33-56

2295-3417

## ESTADOS FINANCIEROS DEL FONDO DE SOCORRO MUTUO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

### 2. Balance de Comprobación.

Presenta la situación contable y financiera del Fondo de Socorro Mutuo a una fecha determinada. En este estado se reflejan todas las cuentas contables que conforman el mayor general y su correspondiente saldo, antes del cierre contable al 31 de diciembre del 2008.

#### Fondo de Socorro Mutuo del Poder Judicial Balance de Comprobación Al 31 de diciembre de 2008

<i>Nombre de la Cuenta</i>	<i>Debe</i>	<i>Haber</i>
Bancos	¢7,763,475.91	
Cuentas por cobrar	24,047,768.76	
Intereses por cobrar	526,681.53	
Inversiones corto plazo	269,342,927.85	
Liquidaciones por pagar		¢10,486,833.33
Provisiones para devoluciones		2,250.00
Otras cuentas por pagar		6,500.00
Fondo de reserva		10,166,660.00
Dif. ingresos-egresos acumulados		245,854,568.34
Corrección períodos anteriores		475,620.48
Ingresos por cuotas de asociados		130,716,000.00
Ingresos financieros		17,960,613.75
Otros ingresos		57,553.38
Liquidaciones efectuadas	114,043,750.00	
Otros egresos	1,995.23	
<b>Totales Generales</b>	<b>¢415,726,599.28</b>	<b>¢415,726,599.28</b>

*“Justicia Un Pilar del Desarrollo”*





**Teléfono**

**DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE**

**Fax**

**2295-3422  
2295-3417**

**Subproceso Contable**

**2295-33-56**

**3.1 Notas al Estado de Ingresos y Egresos.**

**3.1.1 Cuentas de Ingresos.**

**Nota 1: Mutualistas empleados**

En esta cuenta se registran las aportaciones realizadas por los empleados judiciales de conformidad con lo establecido en la Ley No. 2281, en el artículo 3 y sus reformas, el cual establece una cuota que se deducirá de los giros de sueldos cada vez que ocurra la defunción de un mutualista (servidor en propiedad o jubilado judicial) y que en la actualidad es de ₡500.00.

**Nota 2: Mutualistas jubilados**

En esta cuenta se registran las aportaciones realizadas por los jubilados judiciales de conformidad con lo establecido en la Ley No. 2281, en el artículo 3 y sus reformas, el cual establece una cuota que se deducirá de los giros de sueldos cada vez que ocurra la defunción de un mutualista (servidor en propiedad o jubilado judicial) y que en la actualidad es de ₡500.00.

**Nota 3: Intereses ganados en saldos de cuentas corrientes**

Corresponde a los intereses ganados al cierre del período en lo saldos de las cuentas corrientes No. 1214-2 del Banco Nacional de Costa Rica, No. 257493-4 del Banco de Costa Rica y No. 1019274-1 del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

**Nota 4: Intereses ganados en inversiones**

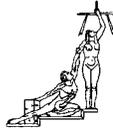
Este rubro se encuentra conformado por los intereses devengados durante el 2008 producto de las inversiones en títulos valores menos la amortización de las primas y las comisiones, los cuales fueron adquiridos con recursos de este Fondo.

El detalle de la composición del saldo al cierre del período se presenta a continuación:

<b>Intereses ganados en inversiones</b>		<b>Total</b>
Intereses devengados		₡16,047,393.21
Amortización de prima		-75,415.66
Comisiones devengadas		-5,204.98
<b>Total de intereses devengados en inversiones</b>		<b>₡15,966,772.57</b>

San José

PODER JUDICIAL



DIRECCION EJECUTIVA

Costa Rica

Teléfono

**DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE**

Fax

2295-3422

*Subproceso Contable*

2295-33-56

2295-3417

**Nota 5: Ganancias en variaciones en la unidad de referencia**

Estas ganancias se originan en virtud de la colocación de recursos a través de Títulos de Unidades de Desarrollo (TUDES) que ofrece el Ministerio de Hacienda, a largo plazo. Dicho rubro comprende las ganancias surgidas de cambios ocurridos en los saldos de instrumentos financieros, productos por cobrar, primas y descuentos cuando estos suceden, cuyo saldo está referenciado a una unidad de medida y que al cierre del período es ₡1.710.398.29.

Se registra una ganancia contable producto del incremento en la unidad de referencia, en los rubros que aumentan el costo de adquisición de las inversiones en TUDES, como en este caso el valor facial y la prima.

Esta cuenta debe ser asociada con la "Pérdida en variaciones en la unidad de referencia" (nota 10), para determinar la ganancia o pérdida total generada.

**Nota 6: Otros ingresos**

Corresponde al pago de intereses reconocidos por el Banco Nacional de Costa Rica que ascienden a ₡8.119,83, por el retraso del Banco en el traslado de recursos del Fondo, incluye además nota de crédito por ₡57.553,33 que no fue posible identificar por parte de la Entidad Bancaria. Adicionalmente se registran otros ingresos diversos por ₡529.46 para un total de ₡66.202.62.

---

*"Justicia Un Pilar del Desarrollo"*



Teléfono

**DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE**

Fax

2295-3422  
2295-3417**Subproceso Contable**

2295-33-56

3.1.2 Cuentas de Egresos.**Nota 7: Liquidaciones Mutualistas:**

Se registran todos los gastos efectuados por liquidaciones del Fondo que se giran a los beneficiarios de mutualistas fallecidos, lo anterior con base en las sumas que se recaudan quincenalmente, producto de las deducciones a los sueldos y jubilaciones de los mutualistas activos de acuerdo con lo establecido en la ley No. 2281 y sus reformas. El detalle de liquidaciones durante el período se muestra a continuación:

N° Liq	Causante	Cédula	Monto
894-2008	Villalobos Villabos Carlos	3-0081-0011	3,714,621.36
895-2008	Sandi Reyes Elieth	7-0042-0724	2,928,725.90
896-2008	Hernández Piedra Enrique	3-0067-0698	3,066,704.41
897-2008	Rojas Rojas Eladio	2-0175-0200	3,931,000.00
898-2008	Coto Cardenas Floralia	1-0447-0057	3,931,000.00
899-2008	Jiménez Barrientos Rubén	1-0383-0857	3,790,924.25
900-2008	Álvarez Vega Carlos	2-0133-0593	3,927,000.00
901-2008	Sánchez Quesada Rafael	2-0110-0582	3,199,219.03
902-2008	Loría García Melvin	1-0260-0498	3,444,264.06
903-2008	Salas Pasapera Mario	1-0187-0985	3,784,310.30
905-2008	Rodríguez Quesada José	2-0338-0779	3,045,992.00
906-2008	Jimenez Jiménez Arnulfo	5-0065-0816	3,890,283.67
907-2008	Gonzalez Campos Alexis	2-0417-0024	3,917,500.00
908-2008	Marín Valverde Flory	1-0398-0009	2,871,858.60
909-2008	Oltvoares Calvo Héctor	3-0128-0559	3,740,148.55
910-2008	Burgos Vargas Mario	1-0254-0682	3,781,812.25
911-2008	Jara Vindas Ismael	1-0303-0476	3,934,500.00
913-2008	Trejos Trejos Fernando	4-0038-1490	3,926,500.00
915-2008	Castro Moya Juan José	1-0334-0434	3,777,992.46
916-2008	Cervantes Alfaro Alexis	7-0020-0311	3,812,239.45
917-2008	Wang Sanchez Sivia Lucia	1-0946-0637	3,932,000.00
918-2008	Odio Santos Ulises	6-0020-0424	3,230,850.11
919-2008	Hernández Araya Marvin	6-0148-0357	3,948,500.00
920-2008	Muñoz Vargas Alberto	1-0109-0751	3,645,019.18
921-2008	Coto Gaucherand Vera	1-0364-0406	3,618,326.50
922-2008	Paez Muñoz Manuel	1-0091-8886	3,945,000.00
923-2008	Barquero Moreira Baudillo	2-0108-0422	3,945,000.00
924-2008	Artavia Sibaja Luis	2-0098-0556	3,577,961.84
925-2008	Cerdas Gamboa Rigoberto	1-0333-0179	3,700,341.71
		<b>Total</b>	<b>105,959,595.63</b>



Teléfono

**DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE**

Fax

2295-3422

*Subproceso Contable*

2295-33-56

2295-3417

Se aclara que la liquidación 904 del señor Manuel García Enríquez, fallecido el 26 de agosto del 2006, no se incluye en el detalle respectivo debido a que el gasto correspondiente se registró en el 2006, creándose para tal efecto un pasivo que se liquida en el actual período con el pago a los beneficiarios designados por el mutualista fallecido.

Al igual que el caso anterior, la liquidación 912 del señor Antonio Jiménez Arana fallecido el 21 de setiembre de 2007, que se registra en ese período y se cancela en 2008 con el pago a sus beneficiarios.

Por otra parte, la liquidación 914 del señor Sánchez Quesada Hugo tampoco se visualiza en el detalle anterior por cuanto se registra y cancela a inicios del 2009.

**Nota 8: Liquidaciones CAPREDE:**

Registra las deudas recuperadas que el mutualista fallecido tenía con la Caja de Préstamos y Descuentos del Poder Judicial según Resolución de la Dirección Ejecutiva, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley No. 2281 y sus reformas.

Las sumas recuperadas se detallan a continuación:

<i>Nº Liq</i>	<i>Causante</i>	<i>Cédula</i>	<i>Monto</i>
895-2008	<i>Sandí Reyes Elieth</i>	7-0042-0724	¢940,248.30
899-2008	<i>Jiménez Barrientos Rubén</i>	1-0383-0857	135,325.70
905-2008	<i>Rodríguez Quesada José</i>	2-0338-0779	878,008.00
908-2008	<i>Marín Valverde Flory</i>	01-0398-0009	991,561.50
910-2008	<i>Burgos Vargas Mario</i>	01-0254-0682	145,187.75
921-2008	<i>Coto Gaucherand Vera</i>	1-0364-0406	327,673.50
		<b>Total</b>	<b>¢3,418,004.75</b>



Teléfono

**DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE**

Fax

2295-3422

*Subproceso Contable*

2295-33-56

2295-3417

**Nota 9: Liquidaciones Fondo de Jubilaciones y Pensiones**

Se registra la recuperación de las cuentas por cobrar pendientes de honrar con el Fondo de Jubilaciones y Pensiones de la Institución, que tenía el causante al momento de su defunción y que los beneficiarios autorizan a rebajar de su beneficio.

Las sumas recuperadas se detallan a continuación:

Nº Liq	Causante	Cédula	Monto
894-2008	Villalobos Villalobos Carlos	3-0081-0011	¢234,378.60
895-2008	Sandí Reyes Elieth	7-0042-0724	69,525.90
896-2008	Hernández Piedra Enrique	3-0067-0698	871,795.59
901-2008	Sánchez Quesada Rafael	2-0110-0582	731,781.00
902-2008	Loría García Melvin	1-0260-0498	476,735.90
903-2008	Salas Pasapera Mario	1-0187-0985	141,939.70
905-2008	Rodríguez Quesada José	2-0338-0779	750.00
906-2008	Jiménez Jiménez Arnulfo	5-0065-0816	26,716.33
908-2008	Marín Valverde Flory	01-0398-0009	54,079.90
909-2008	Olivares Calvo Héctor	03-0128-0559	191,351.45
915-2008	Castro Moya Juan José	1-0334-0434	146,007.54
916-2008	Cervantes Alfaro Alexis	7-0020-0311	105,260.55
918-2008	Odio Santos Ulises	6-0020-0424	717,649.89
920-2008	Muñoz Vargas Alberto	1-0109-0751	289,480.82
924-2008	Artavia Sibaja Luis	2-0098-0556	354,038.16
925-2008	Cerdas Gamboa Rigoberto	1-0333-0179	254,658.29
		<b>Total</b>	<b>¢4,666,149.62</b>

San José

Costa Rica

PODER JUDICIAL



DIRECCION EJECUTIVA

Teléfono

**DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE**

Fax

2295-3422

*Subproceso Contable*

2295-33-56

2295-3417

---

**Nota 10: Pérdida por variación en la unidad de referencia**

Pérdida generada en virtud de la colocación de recursos a través de Títulos de Unidades de Desarrollo (TUDES) que ofrece el Ministerio de Hacienda a largo plazo. Comprende las pérdidas surgidas de cambios ocurridos en los saldos de instrumentos financieros, productos por cobrar, primas y descuentos cuando estos suceden, cuyo saldo está referenciado a una unidad de medida, y que al cierre del período es ₡1.963.26.

Se registra una pérdida contable producto del incremento en la unidad de referencia en los rubros que disminuyen el costo de adquisición de las inversiones en TUDES, en este caso por la prima amortizada.

Esta cuenta debe ser asociada con la "Ganancia por variaciones en la unidad de referencia" (nota 5), para determinar la ganancia o pérdida total generada.

**Nota 11: Otros Egresos**

El saldo de ₡31.94 corresponde a ajuste por saldos menores derivados del registro de las inversiones.

---

*"Justicia Un Pilar del Desarrollo"*



Teléfono

**DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE**

Fax

2295-3422

*Subproceso Contable*

2295-33-56

2295-3417

#### 4. Balance de Situación

El balance general o de situación financiera, permite, a través del resumen de partidas contables agrupadas en Activo, Pasivo y Patrimonio, mostrar en forma estructurada la situación financiera y económica, expresada en unidades monetarias a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos, obligaciones, así como su estado patrimonial.

**Fondo de Socorro Mutuo del Poder Judicial**  
**Balance de Situación**  
**Al 31 de diciembre de 2008**

#### ACTIVO

##### ACTIVO CIRCULANTE

BANCOS	Nota 12	¢7,763,475.91	2.57%
CUENTAS POR COBRAR	Nota 13	24,047,768.76	7.97%
INTERESES POR COBRAR	Nota 14	526,681.53	0.17%
INVERSIONES CORTO PLAZO	Nota 15	269,342,927.85	89.28%
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>¢301,680,854.05</b>	<b>100.00%</b>

#### TOTAL ACTIVOS

**¢301,680,854.05**

#### PASIVO Y PATRIMONIO

##### PASIVO CIRCULANTE

LIQUIDACIONES POR PAGAR	Nota 16	¢10,486,833.33	99.92%
PROVISIONES PARA DEVOLUCIONES	Nota 17	2,250.00	0.02%
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	Nota 18	6,500.00	0.06%
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>¢10,495,583.33</b>	<b>100.00%</b>

##### PATRIMONIO

CUOTA DE AFILIACIONES	Nota 19	¢10,166,660.00	3.49%
DIF. INGRESOS-EGRESOS ACUMULADOS	Nota 20	245,854,568.34	84.43%
CORRECCIÓN PERÍODOS ANTERIORES	Nota 21	475,620.48	0.16%
DIFERENCIA INGRESOS/EGRESOS DEL PERIODO	Nota 22	34,688,421.90	11.91%
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>¢291,185,270.72</b>	<b>100.00%</b>

#### TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

**¢301,680,854.05**

*“Justicia Un Pilar del Desarrollo”*



Teléfono

**DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE**

Fax

2295-3422  
2295-3417*Subproceso Contable*

2295-33-56

**4.1 Notas al Balance de Situación****4.1.1 Activos.****Nota 12: Bancos**

Se registran los movimientos bancarios efectuados en las cuentas corrientes No. 1214-2 del Banco Nacional de Costa Rica, No. 257493-4 del Banco de Costa Rica y No. 101974-1 del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

<i>Descripción</i>	<i>Saldo</i>
<i>Cuenta N° 1214-2 del Banco Nacional de Costa Rica</i>	<i>¢7,613,399.45</i>
<i>Cuenta N° 1019274-1 del Banco Popular y Desarrollo Comunal</i>	<i>150,076.46</i>
<b><i>Total Bancos</i></b>	<b><i>¢7,763,475.91</i></b>

En relación con la cuenta No. 257493-4 del Banco de Costa Rica permanece con saldo en cero, sin embargo la misma se utiliza para acreditar y debitar las transacciones relacionadas con inversiones de los recursos del Fondo de Socorro Mutuo.

Al cierre no hay documentos pendientes de registrar.

**Nota 13: Cuentas por cobrar**

Sumas que se encuentran pendientes de cobro a empleados en propiedad y jubilados del Poder Judicial, que corresponden a cuotas ordinarias y aportes al Fondo de Reserva pendientes de rebajo, para el pago de liquidaciones del Fondo de Socorro Mutuo, según se detalla:

<i>Concepto</i>	<i>Saldo por cobrar</i>
<i>14.1 Cuotas no aportadas por los cotizantes</i>	<i>¢21,768,219.00</i>
<i>14.2 Aportes al Fondo de Reserva pendientes</i>	<i>2,267,930.00</i>
<i>14.3 Fondo de Jubilaciones</i>	<i>3,500.00</i>
<i>14.4 Inversiones</i>	<i>8,119.76</i>
<b><i>Total por cobrar a cotizantes</i></b>	<b><i>¢24,047,768.76</i></b>

***"Justicia Un Pilar del Desarrollo"***



**Teléfono**

**DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE**

**Fax**

**2295-3422**

***Subproceso Contable***

**2295-33-56**

**2295-3417**

Al respecto, es importante señalar que el rubro de las cuentas por cobrar se está analizando en este Departamento, con la finalidad de depurar los registros y establecer con certeza el monto real que corresponde mostrar en esta partida.

Asimismo se efectúa el análisis y las valoraciones necesarias a efecto de implementar los auxiliares contables para cada una de estas cuentas por medio de un sistema informático, en vista de que no se facilita la manipulación de los datos en forma manual, por el volumen de información que se genera.

Seguidamente se describen los diferentes conceptos que conforman esta cuenta:

**13.1: Cuotas no aportadas por los cotizantes**

Corresponde al total de las cuotas pendientes de cobro de aquellos mutualistas a los cuales no se les practicó el rebajo de la cuota quincenal ordinaria. Lo anterior, producto de inconsistencias del sistema de deducciones salariales a través de planillas.

**13.2: Aportes al Fondo de Reserva pendientes**

Es el total de las cuotas pendientes de cobro por concepto de aportes al Fondo de Reserva de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley No. 2281 y sus reformas, que indica:

Artículo 9.- Cada vez que se nombre en propiedad, como funcionario o empleado judicial, a quien no sea mutualista, deberá hacerse de sus giros la deducción de cinco cuotas mensuales consecutivas de quinientos colones (¢500,00) para el Fondo de Reserva.

**13.3: Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial**

Cuenta por cobrar al Fondo de Jubilaciones producto de liquidaciones por exclusión de jubilados fallecidos de ese Fondo.



Teléfono

**DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE**

Fax

2295-3422

*Subproceso Contable*

2295-33-56

<i>Liquidación</i>	<i>Cédula</i>	<i>Causante</i>	<i>Saldo por cobrar</i>
35-2008	6-0148-0357	Hernández Araya Marvin	750.00
43-2008	2-0108-0422	Barquero Moreira Baudilio	750.00
46-2008	5-0124-0929	Briceño Álvarez Fernando	2,000.00
		<b>Total</b>	<b>3,500.00</b>

#### 13.4: Inversiones

Corresponde a intereses moratorios por el traslado tardío de recursos económicos efectuado por el Banco Nacional de Costa Rica en el mes de diciembre de 2008, los cuales fueron cancelados en el mes de febrero de 2009.

##### Nota 14: Intereses por cobrar

Los intereses por cobrar se debitan mensualmente por:

a- La parte proporcional de los intereses devengados por las inversiones con cupones en títulos valores del Ministerio de Hacienda o Banco Central de Costa Rica, que fueran adquiridos por el Fondo, acreditándose a la contrapartida de intereses ganados en inversiones.

b- Los intereses que se acumulan al costo de las inversiones del Mercado Primario y Secundario, cuando se adquieren títulos valores de primera y segunda mano, con cupones de intereses corridos, los cuales se suman a los desembolsos que realiza el Fondo para la adquisición de esos valores, y que al vencimiento del cupón son reembolsados.

##### Nota 15: Inversiones a corto plazo

Dicho rubro resume los diferentes movimientos de inversiones emitidas por el Banco Central de Costa Rica y el Ministerio de Hacienda, considerando el registro de la inversión al "costo de adquisición" (valor facial + Primas - Descuentos).

Por otra parte, se muestra la porción amortizada de las primas y descuentos calculados por el método de "Línea Recta", en vista de las limitaciones tecnológicas actuales que no permiten se realice este cálculo por el método de "Interés efectivo" como corresponde.



Teléfono

**DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE**

Fax

2295-3422  
2295-3417*Subproceso Contable*

2295-33-56

La comisión devengada se registra como un gasto y no al costo de adquisición.

Así las cosas, el Balance de Situación mostrará las inversiones al valor en libros, sin embargo, se debe aclarar que actualmente el Fondo no registra la valoración a precios de mercado, tampoco contabiliza el riesgo de crédito y deterioro que pueda enfrentar cada título.

Los aspectos anteriores, deberán ser considerados en la etapa de mantenimiento del sistema de inversiones, en coordinación con el Departamento de Tecnología de Información de la Institución.

#### 4.1.2 Pasivos.

##### **Nota 16: Liquidaciones por pagar**

Se registran las liquidaciones del Fondo que se encuentran pendientes de ser giradas y que corresponden a los casos que se detallan a continuación:

<i>Referencia</i>	<i>Cédula</i>	<i>Causante</i>	<i>Monto</i>
16.1.	4-0038-1490	Trejos Trejos Fernando	¢ 3.926.500,00
16.2.	2-0408-0065	Marín Vargas Grace Del Carmen	2.629.333,33
16.3.	2-0175-200	Rojas Rojas Eladio	3.931.000,00
<i>Total pendiente de giro</i>			¢ 10,486,333.33

**16.1.** Conforme lo indicado por la Dirección Ejecutiva mediante oficio 4106-DE-2009 en lo que corresponde al caso de Don Fernando Trejos Trejos, la parte interesada no ha presentado la solicitud de giro alguno ante esa Dirección.

**16.2.** También con el oficio citado en el párrafo anterior, y en lo que corresponde a doña Grace del Carmen Marín Vargas, esa Dirección indica que se encuentra pendiente de lo que resuelva el Juzgado de Familia del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, dentro del proceso No. 08-000210-688-FA establecido por el Patronato Nacional de la Infancia, referente a la autoridad parental de las menores Mónica Andrea y Alana Rusalka, ambas de apellidos Atencio Marín.



**Teléfono**

**DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE**

**Fax**

**2295-3422**

***Subproceso Contable***

**2295-33-56**

---

**16.3.** En lo que corresponde al caso de don Eladio Rojas Rojas, mediante resolución No. 3279-2008 de la Dirección Ejecutiva del 23 de setiembre de 2008, esa Dirección ordenó dejar en suspenso el giro de las sumas por concepto de Socorro Mutuo, hasta tanto no se aclare en la vía jurisdiccional que corresponda, lo referente a los derechos que le pertenecen a cada uno de los herederos universales que se declaren.

**Nota 17: Provisiones para Devoluciones**

Son las cuotas pendientes de cancelar al Fondo de Jubilaciones y Pensiones derivadas de las jubilaciones giradas de más por exclusión tardía de planillas de jubilados fallecidos o suspendidos y de los cuales ese Fondo trasladó las cuotas en su oportunidad al Fondo de Socorro Mutuo.

**Nota 18: Otras Cuentas por Pagar**

Lo conforma el registro de los documentos No. 4950018 y 3400285 por los montos respectivos de ¢5.000,00 y ¢1.500,00; ya que en el momento de registro no fue posible identificar el origen de los recursos depositados en la cuenta No. 1214-2 del Banco Nacional de Costa Rica.

**4.1.3 Patrimonio.**

**Nota 19 Cuota de Afiliaciones**

Se registra la cuota única que cada nuevo propietario debe aportar, que corresponde a ¢2.500,00 por persona, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley No. 2281 y sus reformas.

Al respecto, es importante señalar que esta cuenta se está analizando en este Departamento, con la finalidad de depurar los registros y establecer con certeza el monto real que corresponde mostrar en esta partida.

Asimismo se efectúa el análisis y las valoraciones necesarias a efecto de implementar el auxiliar contable por medio de un sistema informático, en vista de que no se facilita la manipulación de los datos en forma manual, por el volumen de información que se genera.

***San José***

PODER JUDICIAL



DIRECCION EJECUTIVA

**Costa Rica**

Teléfono

***DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE***

Fax

2295-3422

***Subproceso Contable***

2295-33-56

2295-3417

---

**Nota 20: Diferencia de ingresos y egresos acumulados**

Se genera de la acumulación de los recursos monetarios entre períodos contables, los cuales forman parte del Fondo de Reserva.

**Nota 21: Corrección de períodos anteriores**

Se procede a ajustar el resultado de periodos anteriores, siendo que al realizar el cierre anual del periodo se traslada a la cuenta de "Diferencia Ingresos-Egresos Acumulados".

**Nota 22: Diferencia de ingresos y egresos del período**

Esta cuenta refleja el resultado de rebajar a los ingresos, el monto total de egresos del período. En el caso de este Fondo, el resultado se traslada a la cuenta denominada "Diferencia Ingresos-Egresos Acumulados".

---

***"Justicia Un Pilar del Desarrollo"***